



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Acuerdo de Concejo N° 127 -2022-MPC

Contumazá, 21 de octubre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Memorial, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de la Cocha, el 08 de setiembre del 2022, signado con expediente N° 3216/Mesa de Partes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*”;

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Memorial, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de la Cocha, el 08 de setiembre del 2022, signado con expediente N° 3216/Mesa de Partes, solicita “*LA EJECUCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE PARA LA ENTRADA A LA LAGUNA DE LA COCHA*”, *ustedes como autoridades políticas de la provincia conocen la importancia y el valor agregado que el turismo le puede dar a una provincia en el desarrollo, siendo ahora uno de los rubros con más demanda a nivel nacional y siendo conscientes de las intenciones de nosotros los pobladores de hacer La Cocha un lugar turístico con único fin de aportar de alguna manera en su desarrollo de nuestra provincia de manera económica, siendo una dificultad para nuestros turistas que nos visitan, el acceso inmediato*” y “*que es competencia de los gobiernos locales provinciales como la Municipalidad Provincial de Contumazá, generar productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales. así mismo cerrar o reducir las brechas en el servicio de transitabilidad que ustedes como autoridades atiendan y den una solución a estos problemas mediante la ejecución de la “TROCHA CARROZABLE PARA LA ENTRADA A LA LAGUNA DE LA COCHA”, pues esta trocha o camino permitirá a los turistas acceder de manera rápida y segura hacia la laguna, lo que incrementará el nivel de general de actividades económicas, comerciales y lograr el desarrollo socio económico en nuestra provincia*”;

Que, es política de la Gestión Municipal fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, de esta manera llevar a cabo acciones con el objetivo de dar a conocer un lugar, siendo importante fijarse y valorar el potencial que caracteriza a nuestra localidad, a través de actividades de planeación, promoción, mejora continua de los servicios turísticos, infraestructura, que contribuyan con la revaloración, protección de nuestro patrimonio natural y cultural, asimismo con el desarrollo socioeconómico de la provincia de Contumazá.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 019-2022-MPC del 14 de octubre del 2022;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ejecución de la “TROCHA CARROZABLE PARA LA ENTRADA a LA LAGUNA DE LA COCHA”, ubicado en el caserío de La Cocha, en virtud, que es política de la actual Gestión Municipal fomentar el turismo sostenible, siendo importante fijarse y valorar el potencial que caracteriza a nuestra localidad, a través de actividades de planeación, promoción, mejora continua de los servicios turísticos e infraestructura, que contribuyan con la revaloración, protección de nuestro patrimonio natural y asimismo aumentar el desarrollo socioeconómico de nuestra provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para que se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaría General notifique la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contumaza, y a la Secretaría General la publicación de acuerdo a las normas establecidas.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
*Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar*  
ALCALDE